



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/04-3

CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. MARIA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA - SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día **08 de abril de 2024**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**26.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA QUIOSCO FLORES CEMENTERIO**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2024/9535

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

**ASUNTO:** ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE FLORES EN DIVERSAS VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL. QUIOSCO CEMENTERIO.

**ANTECEDENTES**

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de d de 2023, se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y las Bases Técnicas y Administrativas Particulares para la **CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**LOCAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE FLORES EN DIVERSAS VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, QUIOSCO CEMENTERIO.**

II. Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de marzo de 2024, se propone la Clasificación de **LUISA SÁNCHEZ MARTIN-CONSUEGRA**, quiosco sito en calle Sol (Puerta del Cementerio municipal) requiriéndole para que presentara la documentación reflejada en las bases.

III.- Que el adjudicatario **LUISA SÁNCHEZ MARTIN-CONSUEGRA**, presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la AEAT con fecha 04 de marzo de 2024.
- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social con fecha 04 de marzo 2024.
- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones locales con fecha 05 de marzo de 2024.
- Declaración Responsable de encontrarse exenta en el I.A.E..
- Carta de pago de la garantía depositada en la Caja del Ayuntamiento de Ciudad Real por un importe de 475 € con fecha 05 de marzo de 2024.
- D.N.I. de la titular, D<sup>a</sup>. LUISA SÁNCHEZ MARTIN-CONSUEGRA
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Declaración Responsable de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Póliza de seguro de R. Civil junto con el justificante de pago del último recibo.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprobó que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de marzo de 2024.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

II.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado. Si las causas de la no formalización fueran imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante Adjudicación directa para la CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE FLORES EN DIVERSAS VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL. QUIOSCO FLORES quiosco sito en calle Sol (Puerta del Cementerio municipal) a LUISA SÁNCHEZ MARTIN-CONSUEGRA por un importe de **9.500 € anuales**, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el **art 159 LCSP** e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

**SEGUNDO.-** Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

**TERCERO.-** El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/04-3

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CUARTO.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, a Intervención, al Servicio de Patrimonio y Contratación para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4